



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE. 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.421 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Gunther Karl Rotzinger Magerl;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 64/019, de 5 de febrero de 2019, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación Ruta N° 3, tramo: Trinidad (191km100) - Arroyo Grande (234km000)”, en el marco de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la empresa INCOCI – CUJÓ;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa INCOCI S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

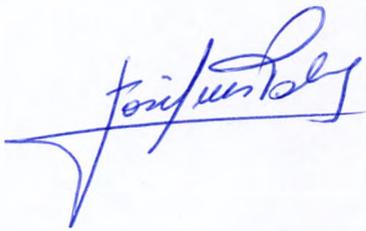
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.421 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Gunther Karl Rotzinger Magerl, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS